



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

Rioja, 30 de mayo del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023, mediante la cual se ACEPTA la DONACIÓN DE 25 PLANCHAS DE CALAMINA para el techado de los ambientes de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja; Oficio N° 055-2023-GM/MPR de fecha 15.05.2023, Acta de Donación N° 014-2023-GA-CSCB-R de fecha 23.05.2023. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 055-2023-GM/MPR de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, Mg. Abg. Siler Manuel Fernández Vallejos, solicita al Gerente General de la Cooperativa "Santo Cristo de Bagazán", Dr. Waldomero Loja Rodríguez, la donación de 25 planchas de calamina para ser utilizadas en el techado de los ambientes de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Acta de Donación N° 014-2023-GA-CSCB-R de fecha 23 de mayo del 2023, el Gerente General de la Cooperativa "Santo Cristo de Bagazán", Dr. Waldomero Loja Rodríguez, identificado con DNI N° 08163072, decide entregar en calidad de donación, 25 planchas de calamina, para ser utilizadas en el techado de los ambientes de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad. Esto denominado como Acuerdo de Concejo, son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el Artículo 41° de la anterior Ley citada, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por UNANIMIDAD de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la DONACIÓN DE 25 PLANCHAS DE CALAMINA para el techado de los ambientes de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizada por el Gerente General de la Cooperativa "Santo Cristo de Bagazán", Dr. Waldomero Loja Rodríguez, identificado con DNI N° 08163072.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Archivo.